



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DIRECCION ADM. Y FINANZAS**

**AUTORIZA SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DESDE EL 18.10.2019 Y HASTA EL 16.11.2019 A DON ANDRES RIQUELME FERRADA, Y SOLICITA REINTEGRO DE REMUNERACIONES POR DIAS NO TRABAJADOS, COMO SE INDICA.**

HUEPIL, 29 Octubre de 2019.

**DECRETO ALCALDICIO N°** 3678 //2019//  
**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Artículo 109 de la Ley N°18.883 Estatuto para funcionarios municipales, que dispone “El funcionario podrá solicitar sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.
- d) El Decreto Alcaldicio N°2322 del 01.07.2019 que nombra en calidad de contrata, escalafón auxiliar, grado 15° de la EMR a don Andrés Gerardo Riquelme Ferrada, cedula de identidad N° [REDACTED], desde el 01.07.2019 y hasta el 31.12.2019, ambas fechas inclusive.
- e) La solicitud de permiso sin goce de remuneraciones, del 19.08.2019, y que procede desde el 19 de agosto de 2019 y hasta el 17 de octubre de 2019, presentada por don Andrés Gerardo Riquelme Ferrada, cedula de identidad N° [REDACTED] por 60 días.
- f) El Decreto Alcaldicio N°2849 del 19.08.2019 que autoriza la solicitud de permiso son goce de remuneraciones desde el 19.08.2019 y hasta el 17.10.2019 a don Andrés Gerardo Riquelme Ferrada, cedula de identidad N° [REDACTED]
- g) La solicitud de permiso sin goce de remuneraciones, del 18.10.2019, presentada nuevamente por don Andrés Gerardo Riquelme Ferrada, cedula de identidad N° [REDACTED] por 75 días más desde el 18.10.2019 hasta el 31.12.2019, correspondiente a 75 días.
- h) El Informe del asesor jurídico de fecha 28.10.2019, que concluye que no resulta procedente legalmente proceder autorizar el permiso sin goce de remuneraciones por el plazo solicitado, y solo cabe autorizar hasta el tope legal, y hace hincapié que dicho permiso es para casos particulares, no de índole laboral o de otra naturaleza.

**DECRETO:**

- 1) Autoriza, la solicitud de permiso sin goce de remuneraciones, de fecha 18 de octubre de 2019, presentada por don Andrés Gerardo Riquelme Ferrada, cedula de identidad [REDACTED] por el periodo permitido legalmente, desde el 18 de octubre de 2019 y hasta el 16 de noviembre de 2019, como se detalla en los vistos letras g) y h).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- \* Funcionarios (a)
- \* Siaper Mun.
- \* Secretaria Municipal
- \* Depto. Adm. Y Finanzas
- \* Oficina de Personal (2)
- FDA//GPL/MWC/RJS/rjs.

